H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 15620
18 JUN 2026
HORA: 10:45
FIRMA:

ORDENANZA 3585/26

Visto

La necesidad de mejorar la seguridad vial en la intersección de las calles Dr. Julio Maiztegui y De los Inmigrantes, y

Considerando

Que vecinos del sector han manifestado preocupación por la circulación de vehículos a velocidades superiores a las permitidas en zona urbana;

Que la prevención resulta una política pública más eficaz y responsable que la reparación posterior de consecuencias derivadas de siniestros viales;

Que los reductores físicos de velocidad del tipo "lomo de burro" constituyen una herramienta idónea para disminuir la velocidad vehicular y ordenar el tránsito;

Que corresponde al Estado municipal garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial en todo el ejido urbano;

Que el Concejo Municipal legisla conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 14436

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase la construcción e instalación de un reductor físico de velocidad del tipo "lomo de burro" en calle Dr. Julio Maiztegui y su intersección con calle de los Inmigrantes.

Artículo 2°: La Dirección de Tránsito deberá, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días de promulgada la presente deberá elaborar el informe técnico correspondiente que determine la ubicación exacta, especificaciones constructivas y señalización horizontal y vertical complementaria, conforme la legislación vigente.

Artículo 3°: La Secretaría de Obras Públicas deberá ejecutar la obra en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la emisión del informe técnico previsto en el artículo anterior.

Artículo 4°: La instalación deberá cumplir con las normas técnicas de seguridad vial vigentes, asegurando su adecuada visibilidad diurna y nocturna.

Artículo 5°: El gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 16 de junio de 2026.-

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0848/2026, de fecha 01 de julio de 2026.-

ARROYO SECO, 01 de julio de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3585/2026

DECRETO Nº0848/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3585/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de junio de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº15.620 de fecha 18 de junio de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 01 de julio de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.

ORDENANZA Nº 3585 /2026

Por medio de la presente se deja expresa constancia que conforme la Ley Nº 14436, Artículo 42º) la publicación de la presente normativa se realizó en fecha ..01 DE JULIO..... Promulgación según DEC. Nº 0848/26.-

Arroyo Seco, ..7 DE JULIO..... de 2026.-

Firma: Despacho Administrativo de Gobierno.-